

gun título ni Varón les veri disimulable, sicouta devi-
da anticipacion no acreditan asu mred, el puro mo-
tivo que les impida su personalidad en las Juntas, sin
dar nuevo motivo a ultteriores procedimientos. Y por ende
asi lo proveyo, y fienma con mdo Doy feo =

L. D. D. Ignacio Fran.
Aguero

Antemi:

Jomas Amado
Martinez

Acuerdos En la Villa de Mula a veinte un dias del mes
de Mayo mil ochocientos quinze los S. S. D. Ignacio
Fran.º Aguero Abogado de las R.ºs conseyos Alcalde
mayor de ella por S. M. D. Diego Melgarejo y
Molina Cavallero Maestrante de la R.º de Florencia
Martin del Amor Guarido D. Felipe Stuez Serna
girones y Pedro Pastor Salazar Aguacil mayor, indio-
duos del Consejo Justicia y Regim.º de esta dicha
Villa que han podido ser habidos, estando en

